



RAD: 2022-00057

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA (ATLANTICO),
NOVIEMBRE DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Revisada la presente solicitud de medidas cautelares impetrada por la parte demandante, éste Juzgado de conformidad con el artículo 599, del Código General del Proceso.

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo del vehículo automotor identificada con las siguientes características: Clase Automóvil, Marca MAZDA, Placa DVB048, Modelo 1993, Línea 626 de propiedad del demandado ANDRES ERNESTO OROZCO LASTRA identificado con C.C. N° 72.230.633. Líbrese el respectivo oficio de rigor al Instituto Municipal de Transporte y Transito de Valledupar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de57a1911b89da4ba638685e5b892cc715cfb753644e8058c73ac17c68501f22**

Documento generado en 18/11/2022 10:25:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>